

#JornadasINSST

JORNADA TÉCNICA · 29.10.25

SALUD MENTAL | RETORNO AL TRABAJO |

*Marco legal y políticas aplicables.
Cuestiones clave. La importancia de
la negociación colectiva.
Propuestas, recomendaciones de
cambio*

Guillermo García González



INTRODUCCIÓN

- EU-OSHA: 29% trabajadores problemas salud mental
- INSST: trastornos mentales 2º causa de IT y depresión motivo más frecuente de IT >15 días (duración media 168); + duración IT - probabilidad reincorporación efectiva y segura
- Alta médica vs. recuperación plena: retorno en estado de vulnerabilidad y con riesgo de recaída (20%-38%)



MARCO LEGAL (I)

Anomía

- Art. 82.3 LGSS: MCSS asesoramiento en adaptación “puestos de trabajo y estructuras” para recolocación de trabajadores accidentados o patologías de origen profesional”. RD 860/2018, actividades preventivas MCSS
- Art. 37 RSP. **VS** tras ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir eventual origen profesional y recomendar una acción apropiada de protección
- 49.1 n) ET: servicios de prevención determinarán, previa consulta con la RLT PRL, medidas de ajuste razonable, incluida formación, información y VS, e identificarán los puestos de trabajo compatibles

MARCO LEGAL (y II)

- **Marco jurídico preventivo:** LPRL (arts. 14, 15, 16, 19, 22 y 25)
 - Art. 15.1 d) LPRL: adaptar el trabajo a la persona
 - Art. 22.4 LPRL: conclusiones de aptitud y “necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención”
- Derecho antidiscriminatorio: Ley 15/2022, Directiva 2000/78/CE y Convención ONU sobre discapacidad
- **Convenios colectivos**
- *Soft law:* protocolos empresariales; notas técnicas (NTP 1116)



NEGOCIACIÓN COLECTIVA (I)

- Supuestos de discapacidad, CP y TES
- **Sector público:** reintegro tras cáncer y excepcionalmente procesos de recuperación en otros tratamientos de especial gravedad
 - Progresividad. Reducción tiempo de trabajo tras alta si coadyuva a recuperación.
 - Solicitud documentada interesado. Informe potestativo servicio prevención



NEGOCIACIÓN COLECTIVA (y II)

- Resolución 28/2/2019, Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la AGE y sus organismos públicos. Reflejo en el sector público.
 - Convenio Colectivo Personal Laboral Murcia. Revisión anual adaptación.
 - Convenio Colectivo Personal Laboral Castilla y León. Determinación de nuevo puesto: equipo multiprofesional (médico trabajo, rehabilitador y psicólogo) + informe favorable servicio prevención + CSS



CONFLICTOS JURÍDICOS (I): ESTRUCTURALES

- Vinculación preventiva con naturaleza jurídica dolencia:
 - Salud mental: etiología heterogénea (concausal) vs. causa exclusiva jurídica
 - AT: enfermedades que, sin ser profesionales, se contraigan “con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo” (art. 156.2 e) LGSS)
- ¿Duración de la baja que origina el plan de reincorporación?
 - OSALAN 30 días; Orden ESS/1187/2015 + 61 días; IRSST 6 meses; negociación colectiva, hasta 12 meses.
 - A efectos preventivos, un criterio más (SJS nº 2 Salamanca 10/5/2023)

CONFLICTOS JURÍDICOS (II): PROTOCOLO REINCORPORACIÓN

- Intervención temprana. Criterio PIN (STSJ Galicia 11/4/2024):
 - No indagar motivo baja ni datos médicos (solo funcional)
 - No presión reincorporación
 - Cese si trabajador muestra incomodidad
- Consentimiento: voluntario, expreso, informado y revocable
- Confidencialidad, intimidad y datos personales: VS y RLT
- Información RLT y CSS (arts. 18, 33, 36 y 37 LRPL)
- Administrador del caso. Competencias y garantías ¿30.4 LPRL?
- Servicios de prevención: colaboración y sigilo (arts. 30.2 y 30.4 LPRL)



CONFLICTOS JURÍDICOS (y III): ADAPTACIÓN

- Criterio técnico del servicio de prevención es el que determina si hay que adaptar (STSJ País Vasco, 28/3/2025)
- El ajuste puede ser adecuado sin acoger todas las recomendaciones del servicio de prevención (SJS nº 2 Albacete, 21/1/2025)
- No se puede revertir la adaptación sin base objetiva (SJS nº 2 Guadalajara, 10/3/2025)
- La adaptación requiere actualización (STSJ Cataluña, 16/5/2025)
- La obligación no es indefinida. Si deviene inviable o desproporcionada, y se acredita, no obligación de mantenerla (STSJ Cantabria, 4/3/2025)



CONSECUENCIAS INCUMPLIMIENTO

- Administrativa. LISOS. Heterónomo:
 - Arts. 12.1 b) Evaluación, 12.2 VS, 12.6 Planificación y 12.8 formación
 - Art. 12.7 y 13.4 Especial sensibilidad
 - Art. 12.16 Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, con riesgo grave para la integridad física o la salud
- Otras responsabilidades



PROPUESTAS Y REFORMAS

- Normas vinculantes *vs. soft law/ mental health washing*. Experiencias comparadas: reincorporación progresiva
 - Reincorporación Gradual al Trabajo (Modelo de Hamburgo) Código Social: readaptación laboral tras enfermedad o discapacidad y retorno terapéutico para personas en IT (Países Bajos, Austria, Dinamarca, Francia)
- Autonomía colectiva: protocolos de salud mental y reincorporación
- Coordinación Servicios Públicos de Salud, INSS, MCSS, servicios de prevención. Salud pública- laboral (arts. 10 LPRL y 33 y 34 Ley 33/2011, General de Salud Pública). Modelo Navarra.
- Modelo articulado (jurídico, biomédico y psicosocial) y políticas de alfabetización en salud mental: cultura de retorno



#JornadasINSST

¡GRACIAS!

#JornadasINSST

